



Memorándum

PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.560-11/2021

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

DF
SE
13NOV21 10:43

RESOLUCIÓN No.560-11/2021.- Sesión No.3937 del 12 de noviembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.334-7/2021 del 9 de julio de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.07/2021 con la empresa extranjera Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT), con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, para la contratación de los servicios de conectividad directa a la red SWIFT (ARG, SAA y DBR), por el término de un (1) año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, aprobándose al efecto las especificaciones técnicas y condiciones de contratación correspondientes.

CONSIDERANDO: Que con base en las especificaciones técnicas y condiciones de contratación autorizadas, el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, mediante nota ABN-7210/2021 del 14 de julio de 2021, invitó a la empresa extranjera Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT) a presentar oferta para la contratación de los servicios en referencia, respondiendo dicha empresa por medio de correo electrónico del 5 de agosto de 2021 que los servicios recurrentes de SWIFT (al no ser un proveedor corporativo sino una cooperativa) se renuevan automáticamente según los términos de la cooperativa, para lo cual, adjuntó un enlace, siendo remitida dicha respuesta y enlace al Departamento de Operaciones Cambiarias, mediante memorándum ABN-8195/2021 del 5 de agosto 2021, solicitándole además remitir el detalle de los valores SWIFT pagados los últimos dos años.

CONSIDERANDO: Que mediante memorándum ABN-8878/2021 del 20 de agosto de 2021 se solicitó a dicha dependencia el detalle de costos estimados para los servicios SWIFT requeridos por el BCH para el año 2022, remitiendo dicho Departamento, mediante memorándum OC-875/2021 del 24 de

[Handwritten signature]

*Ocumy:
Para su atención
16-11-21 JB*

*Mejor para ambos gobiernos
Acuerdo sobre
- No y de la
- Impuesto
- Valor*



agosto de 2021, la estimación para el referido servicio, los cuales ascienden a doscientos catorce mil seiscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$214,690.20), asimismo indicó, por medio de memorándum OC-947/2021 del 3 de septiembre de 2021, que el aumento de los costos respecto a la contratación anterior se debe a una consideración del incremento anual de un veinte por ciento (20%), más ciento siete mil trescientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diez centavos (US\$107,345.10) por la adquisición de cinco (5) nuevas licencias.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Impuesto sobre la Renta establece que los ingresos brutos obtenidos de fuente hondureña por personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en el país deben pagar el impuesto que les corresponda, siendo en este caso el diez por ciento (10%).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-11886/2021 del 5 de noviembre de 2021, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa extranjera Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT), con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, la Contratación Directa No.07/2021 para la contratación de los servicios de conectividad directa a la red SWIFT (ARG, SAA Y DBR), por el término de un (1) año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por un valor de hasta doscientos catorce mil seiscientos noventa dólares con veinte centavos (US\$214,690.20), del cual se realizarán pagos periódicos en dólares de los Estados Unidos de América, según las facturas presentadas por la empresa en referencia por concepto del promedio de mensajes SWIFT utilizados; asimismo, debe retenerse y enterarse por parte del BCH los impuestos que conforme a Ley correspondan.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-11888/2021 del 8 de noviembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-11886/2021 del 5 de noviembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2148/2021 del 3 de noviembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa extranjera Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT), con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, la Contratación Directa No.07/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 5) y 63, numerales 2) y 6) de la Ley de Contratación del Estado; 5, numeral 9) de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.560-11/2021
- 3 -



RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa extranjera Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT), con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, la Contratación Directa No.07/2021 para la contratación de los servicios de conectividad directa a la red SWIFT (ARG, SAA Y DBR), por el término de un (1) año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por un valor de hasta doscientos catorce mil seiscientos noventa dólares con veinte centavos (US\$214,690.20), del cual se realizarán pagos periódicos en dólares de los Estados Unidos de América, según las facturas presentadas por la empresa en referencia por concepto del promedio de mensajes SWIFT utilizados; asimismo, debe retenerse y enterarse por parte del Banco Central de Honduras los impuestos que conforme a Ley correspondan.
2. Autorizar al Departamento de Operaciones Cambiarias para que en su oportunidad efectúe los pagos correspondientes a la empresa extranjera Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT), con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, debiendo el Banco Central de Honduras enterar los impuestos que conforme a ley correspondan; todo esto una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria del Congreso Nacional.
3. Comunicar lo resuelto a la empresa extranjera Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT), para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CWBI

- Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Operaciones Cambiarias
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

